

Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad (antes Tanesa, Sociedad Anónima), celebrada el 30 de junio de 2005 –en primera convocatoria–, acordó, por unanimidad de los asistentes, la reducción y aumento simultáneos del capital social con transformación de la sociedad en Sociedad Limitada, quedando reducido momentáneamente a cero mediante amortización de todas las acciones existentes, del siguiente modo: En cuanto a 400 acciones (números 1 a 400, todos inclusive), de 6,010125 euro, de valor nominal cada una de ellas, y al 25 por 100 del valor nominal de las 9.600 acciones restantes (números 401 a 10.000, todas inclusive), correspondiente al capital desembolsado, mediante reintegro a los socios, y en cuanto al 75 por 100 del valor nominal de las citadas 9.600 acciones, pendiente de desembolsar, mediante condonación de los dividendos pasivos. Simultáneamente, se acordó el aumento de capital social a 20.000,00 euros, mediante la creación de 20.000 nuevas participaciones sociales, números 1 al 20.000, todas inclusive, de 1,00 euro de valor nominal cada una, con iguales derechos y obligaciones, y las condiciones de su ejecución, así como la transformación de la sociedad en Sociedad Limitada.

Las indicadas participaciones se desembolsarán en efectivo metálico.

Los socios podrán ejercitar su derecho de preferente asunción sobre las participaciones creadas, en proporción al valor nominal de las acciones que poseían con carácter previo al acuerdo de amortización y cancelación adoptado por la citada Junta.

La suscripción deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME. Transcurrido dicho plazo, las participaciones que no hayan sido asumidas, serán ofrecidas por el Administrador a los socios que hayan ejercido su derecho de preferente asunción, en proporción a su respectivo porcentaje de participación, durante un plazo de quince (15) días desde la conclusión del señalado para la primera vuelta de la asunción preferente. Los socios que deseen asumir participaciones en primera o segunda vuelta deberán, dentro del plazo de 15 días, remitir carta dirigida al Administrador único de la sociedad, indicando expresamente las participaciones que desean asumir y, dentro de ese mismo plazo, ingresar el importe correspondiente a su valor nominal en la indicada cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad. Si existiesen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviese en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad, siguiendo el mismo procedimiento. Llegado este último plazo, quedando participaciones por asumir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la asunción efectuada, siempre que al menos se haya asumido el capital mínimo legalmente exigido. En caso de no alcanzarse dicho mínimo, el acuerdo quedará sin efecto, debiendo entonces el Administrador restituir las aportaciones efectuadas dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo máximo fijado para el desembolso.

Barcelona, a 1 de julio de 2005.–El Administrador único, Policarpo Varela Jurado.–38.155.

### **TÉCNICA DE FLUIDOS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **MAESTRE HOFFMANN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.–Que el socio único de Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, y la Junta general de Técnica Fluidos, Sociedad Limitada, acordaron el 27 de junio de 2005 su fusión mediante la absorción de la sociedad Maestre Hoffmann, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de la sociedad absorbente Técnica de Fluidos, Sociedad Limitada.

Segundo.–Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.–El Administrador de la sociedad absorbida, Alberto Maestre Hoffmann, y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Luis Arenas Egea.–38.146.

2.ª 12-7-2005

### **TELEFÓNICA, S. A.**

#### *Anuncio de canje de acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima»*

Régimen y procedimiento de canje de las acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» («Terra») por acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» («Telefónica»).

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de «Terra» por «Telefónica» y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 2 de junio y 31 de mayo de 2005, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de «Terra» por acciones de «Telefónica».

#### 1. Acciones propias a entregar por «Telefónica».

Para atender el canje de la fusión, «Telefónica» entregará a los accionistas de «Terra» acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de dos (2) acciones de «Telefónica», de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada nueve (9) acciones de «Terra», de dos euros (€2) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. «Telefónica» no emitirá acciones nuevas para ese fin y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no acudirán al canje y quedarán amortizadas y anuladas las acciones de «Terra» que estén en poder de «Terra», de «Telefónica» o de otras personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de estas sociedades. Habida cuenta de que las acciones de «Terra» afectadas por lo dispuesto en el indicado precepto ascienden a un total de 443.205.426 y de que la totalidad de su capital social está representada por 574.941.513 acciones, el número de acciones de «Terra» que acudirán al canje es de 131.736.087 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de dos euros (€2). En atención a ello, «Telefónica» entregará un total de 29.274.686 acciones propias en autocartera, de un euro (€1) de valor nominal cada una, para atender el canje de la fusión, de acuerdo con la relación de canje antes mencionada.

Dado que las acciones de «Telefónica» que se emplearán para el canje son acciones existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de «Telefónica» actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

El canje y entrega de las acciones de «Telefónica» se realizará de modo automático, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos adoptados al efecto por las Juntas Generales Ordinarias de «Telefónica» y «Terra», en el modo que a continuación se resume.

#### 2. Procedimiento de canje.

##### 2.1 Adjudicación de las acciones de «Telefónica».

Tendrán derecho a la adjudicación de las acciones de «Telefónica», de acuerdo con la relación de canje establecida en la fusión, aquellos titulares de acciones de «Terra» que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR) y sus

entidades participantes en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Está previsto que el día 16 de julio de 2005 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que, por consiguiente, el viernes día 15 de julio de 2005 (la «Fecha de Referencia») sea el último día de cotización de las acciones de «Terra», que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

#### 2.2 Entidad Agente.

Las entidades participantes en la fusión han designado a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» («Entidad Agente»), como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa debe ser justificada la titularidad de las acciones de «Terra» y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

#### 2.3 Procedimiento de adquisición de Picos.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión, los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Terra» fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las decisiones oportunas a estos efectos, bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de «Terra» al objeto de alcanzar un número de acciones de «Terra» que sea múltiplo de nueve (9), deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de ello, y al amparo de lo establecido en el Proyecto de Fusión, las sociedades intervinientes en la fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Terra» que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de nueve (9). Los términos y condiciones fundamentales de ese mecanismo son los siguientes:

(a) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una acción de «Telefónica» por cada 4,5 acciones de «Terra», al término de la última sesión bursátil de «Terra» correspondiente a la Fecha de Referencia, cada accionista de «Terra» que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de «Telefónica» por cada 4,5 acciones de «Terra», tenga derecho a percibir un número entero de acciones de «Telefónica» y le sobren fracciones o picos de acciones de «Terra» inferiores a 4,5, podrá transmitir dichas fracciones o picos a la Entidad Agente, que actuará asimismo como agente de picos (en adelante, la «Entidad de Contrapartida de Picos»), todo ello en el bien entendido de que para el cálculo del pico correspondiente a cada posición de accionista se computarán la totalidad de las acciones de «Terra» que formen esa posición. Igualmente, el accionista de «Terra» que sea titular de un número de acciones de «Terra» inferior a 4,5 podrá transmitir dichas acciones al adquirente de picos. Se entenderá que cada accionista de «Terra» se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

(b) Atendiendo a la ecuación de canje acordada, se deja constancia de que, con independencia del número de acciones que conforme cada posición de accionista, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

N.º de acciones de Terra	Acciones de Telefónica que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de Terra sujeto al régimen de adquisición de picos
1	0	1
2	0	2
3	0	3
4	0	4
5	1	0,5
6	1	1,5
7	1	2,5
8	1	3,5
9	2	0